

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-mar.-21. A Despacho del señor Juez, el escrito por medio de cual se aportó avalúo del vehículo trabado en litis. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 578
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Coomeva "Bancoomeva"
Demandado: Martha Genith Ruano Vizcaya
Radicación: 76-520-40-03-005-2014-00236-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrita por la apoderada judicial de la parte demandante, enviado desde el correo (mariaerciliamejiaz@hotmail.com) el día **01 de marzo de 2021 a las 15:40 p.m.**, en donde aporta el avalúo comercial del vehículo trabado en litis, soportado en una revista o publicación especializada (Revista Motor de fecha 24-feb-2021), el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado. En atención a lo solicitado, el Juzgado procederá a correrle traslado del mismo por el término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO al avalúo comercial presentado por la parte actora por valor de **\$22.770.000,00**, incrementado en un 50%, correspondiente al vehículo marca, Nissan, línea. Versa Advance Mt, modelo 2014, placas. MIK 057, cilindraje. 1598, clase. Automóvil, por el término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

J05CMPALMIRA
765204003005-2014-00236-00
Auto traslado avalúo

Código de verificación: **559bc2e54bb0388d51c5001273fa4f9a075b00abb9c38d2f8d2d6238bf004e98**
Documento generado en 06/04/2021 11:44:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>